

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



5-2009

Año XXXIII

31 de marzo de 2009

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5329

MARTES 3 DE MARZO DE 2009

Artículo	Página
1. INFORMES DE LA DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CU .....	3
2. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por la profesora Carmen Lidia Guerrero Lobo .....	4
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre en la Comisión de Reglamentos .....	7
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Reconstitución de la Comisión Especial que tiene para análisis los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución .....	7
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Cronograma de visitas para el I semestre 2009 .....	8
6. VISITA. Representantes del Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU) .....	8

## SESIÓN ORDINARIA N.º 5330 MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2009

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5323 y 5324 .....	9
2. PROYECTO DE LEY. Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente. Criterio de la UCR .....	9
3. AGENDA. Modificación .....	10
4. VISITA. Candidatos por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico .....	10
5. INFORME DE LA RECTORA .....	10
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h). Segunda consulta .....	10
7. AGENDA. Modificación .....	12
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de directora interina .....	12
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de vacaciones del Lic. Héctor Monestel .....	12
10. AGENDA. Modificación .....	12
11. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	12
12. VISITA. Lic. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura .....	12

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7068-2001 .....	15
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7069-2001 .....	15
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7070-2001 .....	15

*continúa en la página 2*

### TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-238-09. Escuela de Administración Educativa. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada.....	16
TEU-239-09. Facultad de Farmacia. Elección de representante ante Asamblea Colegiada .....	16
TEU-258-09. Facultad de Derecho. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada .....	16
TEU-324-09. Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada .....	16
TEU-325-09. Escuela de Arquitectura. Elección de representante ante Asamblea Colegiada .....	16
TEU-354-09. Escuela Centroamericana de Geología. Elección de Director .....	16
TEU-355-09. Escuela de Biología. Elección de Director .....	16
TEU-356-09. Escuela Centroamericana de Geología. Elección de Subdirector .....	16

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5329

Celebrada el martes 3 de marzo de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5336 del miércoles 25 de marzo de 2009

**ARTÍCULO 1.** Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario.

1. Informes de la Dirección

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Compra de microcomputadoras

La Rectoría remite el oficio R-1256-2009, en atención a lo solicitado en la sesión N.º 5320, artículos 3 a y 3 b, del 11 de diciembre de 2008, referente al detalle de los trámites para la ampliación de la Liquidación Pública 2007LN-000011-ULIC “Compra de microcomputadoras de escritorio y microcomputadoras científicas, según el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

b) Seguimiento de proyecto de ley

La Rectoría envía el oficio R-950-2009, en respuesta al oficio de la Dirección CU-D-09-02-092, donde informa que, según los registros de la Rectoría, la Asamblea Legislativa no realizó ninguna consulta con respecto al proyecto denominado “Ley que autoriza el cambio de nombre de la Junta de Protección Social de San José a Junta de Protección Social y que establece la distribución de rentas de las loterías nacionales”. Expediente 16.093.

c) Políticas institucionales

- El diputado Ing. Salvador Quirós Conejo, mediante oficio SQC 110-02-09, manifiesta que ha recibido las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.
- El diputado Federico Tinoco Carmona, en oficio CFTC 71-2009, acusa recibo de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.
- La Ing. Clara Zomer, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, en oficio DM-0127-2009, agradece el envío de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.
- El señor Adrián Vargas Benavides, Presidente a. í. de la Sala Constitucional, expresa su agradecimiento por el envío de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014. A la vez, indica que este documento constituirá un valioso aporte de consulta para el Tribunal (SN-8942MFN37827).
- La Licda. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en oficio SIBDI-1651-2009, acusa recibo de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.

- La diputada Evita Arguedas Maklouf, en oficio EAM-0762-02-2009, agradece el envío de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.

d) Fotocopiado de textos

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-0236-2009, responde a la consulta realizada por la Dirección del Consejo Universitario en oficio CU-D-09-02-111, sobre las dudas surgidas respecto al fotocopiado de obras protegidas por derecho de autor.

e) Aniversario de la UNED

La Universidad Estatal a Distancia invita al acto oficial de celebración del 32 Aniversario, que se realizará el martes 3 de marzo a las 9:30 a. m., en el Paraninfo Daniel Oduber (SN-8941MFN 37826).

f) Exposición

La Escuela de Artes Plásticas invita, en el marco del Festival de la Francofonía 2009 y del Día Internacional de la Mujer, a la exposición de la “Alfombra mágica”, la cual se realizará del sábado 7 de marzo al miércoles 11 de marzo en San Ramón de Alajuela, San Pedro de Montes de Oca y Grecia de Alajuela (SN-8940 MFN 37825).

g) Escuela de Artes Dramáticas

La Escuela de Artes Dramáticas invita a la inauguración de la nueva sede de esa Escuela, que se llevará a cabo el jueves 5 de marzo, a las 5 p. m. (SN-8918MFN 37697).

h) Presupuesto universitario y autonomía universitaria

El diputado Óscar López, de la Asamblea Legislativa, remite, vía facsímil, el oficio F/PASE 54-09, mediante el cual hace del conocimiento el comunicado que envió el día 23 de febrero, por medio de su página web [www.oscarlopez.net](http://www.oscarlopez.net), con respecto al presupuesto universitario y la autonomía universitaria.

i) Dirección de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica

La M.Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, comunica, en oficio OBAS-241-2009, que el 28 de febrero de 2009 concluirá su nombramiento como Directora de esa instancia, por lo que agradece el apoyo brindado durante el tiempo laborado para la Institución.

j) SINDEU

- El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite fotocopia del oficio SJD-SG-513-2009, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, referente al FEES y otros asuntos.

- El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite fotocopia del oficio SJD-SG-515-2009, dirigido a la Dra. Yamileth González García, Rectora, en adición a la nota SJDC-SG-514-2009, referente al estudio integral de puestos aplicado por la Administración.
- k) Informe anual de labores de la JAFAP  
La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica remite, mediante el oficio G-JAP-N.º 36-09, el informe anual de labores, correspondiente al período 2008. Además, solicita audiencia para presentar al Plenario este informe.
- l) Actividad agroindustrial piñera  
La Rectoría, en el oficio R-1228-2009, adjunta copia del oficio SGR-0071-2009, suscrito por el señor Bernardo Alfaro Araya, Subgerente General de Control y Evaluación de Riesgos Institucionales, respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5318, artículo 12, del 9 de diciembre de 2008, en torno a las consecuencias socioambientales de la actividad agroindustrial piñera de Costa Rica.
- m) Resolución  
La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remite la Resolución VVE-281-2009, referente a los requisitos académicos para la inscripción a la Prueba de Aptitud Académica y las disposiciones sobre el reporte y consignación del promedio de notas de la educación diversificada.
- n) Rectoría  
La Dra. Yamileth González García, Rectora, comunica, en el oficio R-1146-2009, que estará de vacaciones del jueves 26 de febrero al martes 3 de marzo del año en curso. El Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, asumirá interinamente la Rectoría.
- ñ) Instituto de Investigaciones Psicológicas  
La M.Sc. Blanca Valladares Mendoza, profesora investigadora del Instituto de Investigaciones Psicológicas, envía copia de los oficios IIP-DOC-02-047-09 y IIP-DOC-046-09, en los cuales comunica que postergará la estancia de investigación que debía realizar en el Centro de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades de la UNAM, del 21 de febrero al 6 de marzo del año en curso. Por lo anterior, somete a consideración la posibilidad de reservar el boleto aéreo para utilizarlo en la fecha que oportunamente se determine.
- o) Comisión Especial  
Mediante oficio CP-CU-09-18, el Dr. Alberto Cortés Ramos, Coordinador de la Comisión Especial para que analice y fortalezca los esfuerzos institucionales sobre asuntos relacionados con el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES), comunica que esta comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Mariana Chaves Araya, Ing. Claudio Gamboa Hernández, Sr. Paolo

Nigro Herrero, Lic. Héctor Monestel Herrera y Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Miembros del Consejo Universitario.

- p) Pases a comisiones  
Comisión de Administración y Presupuesto
  - Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2008
  - Modificación presupuestaria N.º 1 a la Relación de puestos institucional
  - Informe de Labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica
- Comisión Especial
  - Creación del Colegio Costarricense Confederado de Filólogos, expediente N.º 17.043. Coordina: M.L. Ivonne Robles Mohs.
- 2. Informes de miembros del Consejo Universitario  
Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes temas: Dirección de Inteligencia y Seguridad, II Seminario sobre la Investigación en el Caribe, visita a la Estación Experimental “Fabio Baudrit”, y Comisión que analizará el tema de las residencias estudiantiles.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-02, en torno al recurso de apelación interpuesto por la profesora Carmen Lidia Guerrero Lobo en contra del acuerdo N.º 2087-8 (sic), tomado por la Comisión de Régimen Académico en la sesión del martes 14 de octubre de 2008.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, profesora de la Escuela de Medicina, presentó, ante la Comisión de Régimen Académico, una nota donde adjuntó la constancia de la Escuela de Lenguas Modernas, referente a la aprobación de puntaje en el idioma portugués, así como una consulta relacionada con dos artículos que se encuentran en proceso de publicación; lo anterior para que se le otorgara puntaje y el correspondiente ascenso en Régimen Académico (nota de la interesada del 1.º de abril de 2008).
2. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo solicitó al Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, una ampliación del plazo para presentar los documentos respectivos para la calificación en Régimen Académico. En el oficio FM-619-2008, del 29 de agosto de 2008, la Dra. Guerrero Lobo expone:  
*Por este medio me permito solicitarle, de la manera más atenta, que me autorice una pequeña ampliación en el plazo para presentar los documentos para ascenso en Régimen Académico. Tengo listos para su publicación dos artículos. Uno que desde el mes de marzo estaba siendo dictaminado por la Revista Acta Médica, y que no fue sino hasta el martes 26 de agosto, recién pasado, que el Comité Editorial de esa Revista aprobó su publicación, sin embargo, no he sido informada*

*oficialmente de dicho acuerdo. El otro, ha sido aceptado en la Revista Médica de Costa Rica, recientemente, pero está en iguales circunstancias que el anterior; por lo que no cuento con la documentación necesaria para poder enviarla a la Comisión dentro del tiempo establecido.*

3. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo envió al Presidente de la Comisión de Régimen Académico las constancias de las respectivas revistas donde se publicarían los artículos que sometería a calificación (nota del 5 de setiembre de 2008).

4. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó a la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo la respuesta a la solicitud indicada en el oficio FM-619-2008. El acuerdo de la Comisión de Régimen Académico de la sesión N.º 2076-8, del 2 de setiembre del año en curso, fue en los siguientes términos (CEA-RA-1117, del 10 de setiembre de 2008).

*(...) Al respecto, se acordó aclararle que reglamentariamente no es factible atender su gestión; en razón de que el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente; establece dos periodos de recepción, para efectos presupuestarios que cierran el último día hábil de marzo y de agosto respectivamente.*

*Por lo expuesto, con gusto se le recibirá su solicitud, para el periodo que abrió el primero de setiembre y cierra el último día hábil de marzo del próximo año y con efecto presupuestario a partir del 1 de julio del 2009.*

5. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo presentó su inconformidad mediante el oficio FM-665-2008, del 11 de setiembre de 2008:

*(...) quisiera manifestar mi inconformidad con la manera tan poco flexible que se le da a la aplicación del Reglamento.*

*En mi caso, lamentablemente, preparé desde finales del año 2007 un artículo que quise presentar para el periodo que cerraba en el mes de marzo anterior; pero esto no fue posible en esa oportunidad ni en el periodo que recién se cerró, debido a que el revisor encargado por el Comité Editorial de la Revista se tardó muchísimo tiempo en dar su dictamen.*

*Situaciones como ésta que están fuera del alcance de las personas interesadas hacen la diferencia en casos como el mío, por ejemplo, que a mis 70 años estoy próxima a pensionarme y ya no podré optar por el máximo grado que otorga el Régimen Académico.*

*Lamento mucho insistir en eso pero creo en la posibilidad de que alguna vez pueda hacer la excepción a la regla.*

6. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, en el oficio CEA-RA-1214-08, del 1.º de octubre del 2008, hizo referencia al artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el cual indica los periodos de recepción de documentos para ascenso a régimen, así como para actualización de puntaje; además, le aclaran a

la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo que la Comisión de Régimen Académico no tiene potestad de modificar el Reglamento ni puede hacer excepciones no existentes en la norma reglamentaria.

7. La Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, donde expuso, entre otros aspectos (oficio FM-719-2008, del 6 de octubre de 2008):

*(...) 2. Estoy próxima a pensionarme y considero con toda humildad que por mi trayectoria universitaria merezco la oportunidad de optar por el grado de catedrática, sin que sea por motivo salarial sino académico y faltándome solo dos puntos de publicaciones y dos puntos más que en parte podrían ser cubiertos por tener un proyecto en la Vicerrectoría de Investigación, que antes nunca había tenido.*

*3. Mediante oficio FM-619-2008, solicité una ampliación en el plazo para presentar la documentación lo hice el día 5 de setiembre, pues hasta ese día recibí la carta de aceptación uno de los artículos, el otro lo había recibido el 1ro. de setiembre, situaciones que están fuera de mi alcance pues yo insistí en que me las dieran antes de finalizar el mes de agosto pero no fue posible. No obstante, esa comisión a través del oficio CEA-RA-1214-08, de fecha 1 de octubre de 2008, cita el artículo 53 (sic) del Reglamento de Régimen Académico haciendo referencia a la inflexibilidad del mismo en cuanto a periodos de recepción.*

*4. Tal ha sido mi esfuerzo que a pesar de mis múltiples ocupaciones como Decana y dos proyectos de mucha envergadura que he estado impulsando, saqué el tiempo para estudiar dos idiomas y poder optar por el puntaje correspondiente.*

*5. Por otra parte, mi dedicación a los estudiantes me hizo acreedora a que cuatro promociones lleven mi nombre y una quinta que compartí con otra colega. El curso de Farmacología Clínica del Hospital Calderón Guardia, que actualmente lo imparten cinco profesores, colegiado, durante varios años lo impartí yo sola.*

*6. Habiendo manifestado en otras ocasiones que me jubilaré a partir del 11 de diciembre de 2008, cuando fui a recoger los artículos, el pasado viernes 3 de octubre, me dijeron que los habían dejado para marzo, situación que me sorprendió mucho.*

*Por lo anterior, pido se reconsidere la valoración de mi solicitud, aún y cuando en primera instancia había decidido no hacerlo. Sin embargo, al consultar con la Oficina Jurídica, me informaron que debía seguir el debido proceso mediante este recurso para que sea elevado al Consejo Universitario en caso de mantenerse la decisión de ese órgano.*

8. Ante la interposición de un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, por parte de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2087-08, del 14 de octubre de 2008, acordó (oficio del CEA-RA-1313-08, del 22 de octubre de 2008):

(...) Tal como y se le indicó en los oficios CEA-RA-1117-08 y CEA-RA-1158-08, ni esta Sección ni la Comisión de Régimen Académico pueden acceder a la solicitud planteada por usted, de recibir documentos para ser valorados fuera de la fecha reglamentariamente establecida según el artículo 57 (sic) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

En razón de que no existen elementos nuevos en el recurso de revocatoria que usted presenta, que lleven a esta Comisión modificar el acuerdo N.º 2079-4-2008, se decide por unanimidad, mantener los efectos de dicho acuerdo y elevar el caso ante el Consejo Universitario en calidad de apelación, tal y como es solicitado. En razón de que no existen elementos nuevos en el recurso de revocatoria que usted presenta, que lleven a esta Comisión modificar el acuerdo N.º 2079-4-2008, se decide por unanimidad, mantener los efectos de dicho acuerdo y elevar el caso ante el Consejo Universitario en calidad de apelación, tal y como es solicitado.

9. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, en el oficio CEA-RA-1312-08, del 22 de octubre de 2008.

10. La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la Comisión Asuntos Jurídicos para su análisis (CAJ-P-08-010, del 22 de octubre de 2008).

11. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-08-19, del 28 de octubre de 2008), la cual, en el oficio OJ-1526-2008, del 18 de noviembre de 2008, en lo conducente, señaló:

(...) El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece una serie de requisitos académicos que los funcionarios docentes deben observar para efectos de calificación y ascenso en Régimen, así como una calendarización de recepción de las solicitudes de calificación, cuyo propósito es planificar y ordenar el momento de la efectiva remuneración salarial correspondiente a esa calificación (...)

(...) La normativa vigente en la Universidad es muy clara en el sentido de establecer un periodo en el calendario universitario durante el cual los funcionarios docentes pueden presentar la solicitud de calificación ante la Comisión de Régimen Académico (...)

(...) El expediente remitido hace referencia a la situación presentada por la Dra. Guerrero Lobo, quien solicitó a la Comisión de Régimen Académico hacer una excepción y admitir las cartas de aprobación de dos artículos académicos para que la remuneración de su calificación fuese reconocida a partir del 1º de julio de 2008, aún cuando fueron presentadas en fecha posterior a la establecida en el reglamento.

Esta Asesoría considera que la denegatoria a esa solicitud es acorde con el ordenamiento jurídico universitario, pues el plazo de recepción de documentos no podía ser variado por

los funcionarios de la Comisión. Los oficios CEA-RA-1117-08, CEA-RA-1214-08 y CEA-RA-1312-08 son conformes con el Principio de Legalidad o Juridicidad Administrativa contemplado en el Artículo II de la Constitución Política<sup>(1)</sup>, y con la prohibición derivada de éste, denominada Inderogabilidad Singular de las Normas Jurídicas<sup>(2)</sup>, que imposibilita a las autoridades universitarias a desaplicar, ya sea en forma general o particular; las disposiciones previamente aprobadas, en este caso, en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente promulgado por el Consejo Universitario. Lo anterior, en virtud de que la Universidad está sujeta a un ordenamiento jurídico que contiene una serie de disposiciones normativas de alcance general, que no puede derogar o desaplicar para casos concretos, sin que medie la respectiva modificación o reforma reglamentaria.

Entonces, si el Reglamento de cita establece la necesidad de presentar la documentación respectiva dentro de un plazo determinado, para efectos presupuestarios, no es posible levantar ese requisito o permitir su inobservancia en atención a las particularidades de un caso concreto, por lo que la remuneración salarial de la calificación de las publicaciones de la Dra. Guerrero Lobo deberá tramitarse de conformidad con lo indicado por el artículo 56 referido.

12. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5297, artículo 11, del 14 de octubre de 2008, aprobó la reforma parcial al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, publicada en *La Gaceta Universitaria*, N.º 41, del 24 de noviembre de 2008, en la que se modificó el artículo 56 que establece en relación con la recepción de solicitudes para ascenso en Régimen Académico, lo siguiente:

*La Comisión de Régimen Académico recibirá las solicitudes de calificación para ascenso, en cualquier día hábil del año. El personal académico solo podrá presentar hasta dos solicitudes por semestre.*

(1) Artículo II de la Constitución Política: "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ellas. Deben prestar juramento de observar y cumplir con esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas." Este principio también está contemplado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

(2) Esta prohibición se encuentra recogida también en la Ley General de Administración Pública: "artículo 13.-1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos. 2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o interior competente."

*Para efectos de reconocimiento académico y salarial, todo ascenso que se encuentre en firme por pronunciamiento de la Comisión de Régimen Académico, entrará a regir a partir del día en que la Comisión certifique el recibo de la documentación completa para su pronunciamiento.*

*La Presidencia de la Comisión de Régimen Académico debe convocar por escrito a la persona interesada para que retire personalmente su calificación en Régimen Académico, sus publicaciones y otras obras presentadas.(...)*

13. La Comisión de Asuntos Jurídicos estimó analizar el caso de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la luz de la norma indicada en el numeral anterior, por lo que realizó la respectiva consulta a la Oficina Jurídica (CAJ-CU-08-26, del 4 de diciembre de 2008). Esta Asesoría (OJ-0111-2009, del 2 de febrero de 2009), en lo pertinente, señaló:

*(...) la gestión de la Dra. Guerrero Lobo, y las demás solicitudes de calificación en Régimen Académico pendientes de resolución, deben ser resueltas a la luz de lo establecido en la normativa vigente a la fecha en que las autoridades universitarias emitan el acto administrativo respectivo, esto es, con base en lo que establece el nuevo artículo 56 anteriormente citado. Así las cosas, pueden admitirse las cartas de aprobación y demás documentos relacionados con los trabajos académicos de la Dra. Guerrero para efectos de otorgar la calificación respectiva y proceder con el reconocimiento salarial correspondiente.*

#### **ACUERDA:**

1. Acoger el recurso de apelación presentado por la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, profesora de la Escuela de Medicina, en contra del acuerdo tomado por la Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2087-08, del 14 de octubre de 2008.
2. Devolver el expediente de la Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo a la Comisión de Régimen Académico para que se realice el estudio respectivo y se resuelva la solicitud de ascenso en Régimen Académico que hizo la interesada, en aplicación del artículo 56 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, publicado en La Gaceta N.º 41, del 24 de noviembre de 2008.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-09-02-011, para sustituir a la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre en la Comisión de Reglamentos.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5300, artículo 4, del 21 de octubre de 2008, el Consejo Universitario acordó la conformación de las siguientes comisiones permanentes durante el período octubre 2008-octubre 2009: Administración y Presupuesto,

Política Académica, Asuntos Jurídicos, Estatuto Orgánico y Reglamentos.

2. La Comisión de Reglamentos quedó integrada por los siguientes miembros: la Dra. María Pérez Yglesias (representante de la Rectora), el Sr. Ricardo Solís Trigueros (representante estudiantil), el Lic. Héctor Monestel Herrera, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, y el Ing. Fernando Silesky Guevara (coordinador).
3. En la sesión N.º 5318, artículo 8, del 9 de diciembre de 2008, el Consejo Universitario integró al Sr. Carlos Campos Mora, como nuevo representante estudiantil, en la Comisión de Reglamentos, en sustitución del Sr. Ricardo Solís Trigueros.
4. La M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, concluyó su nombramiento el 31 de enero de 2009, como miembro del Consejo Universitario.

#### **ACUERDA:**

Integrar en la Comisión de Reglamentos al Ing. Claudio Gamboa Hernández, en sustitución de la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio PD-09-02-006, para reconstituir y ampliar el plazo a la Comisión Especial que tiene para análisis los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5155, artículo 2b, del 9 de mayo de 2007, el Consejo Universitario acordó crear una comisión especial para que analice los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes. Esta comisión será coordinada por la M.Sc. Marta Bustamante Mora y tendrá un plazo de 1 año para emitir el dictamen correspondiente.
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso, mediante el pase CE-P-07-005, con fecha 16 de mayo de 2007, a la coordinadora de la Comisión Especial, quien procedió a integrarla con las siguientes personas: Lic. Gustavo González Solano, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Docencia; M.B.A. José Rivera Monge, Jefe de la Oficina de Registro e Información; M.L. Ivonne Robles Mohs, Coordinadora de la Comisión Asuntos Jurídicos; Dr. Luis Fallas López, Miembro de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado.

3. La M.Sc. Marta Bustamante Mora concluyó su período de nombramiento como Miembro del Consejo Universitario el 15 de octubre de 2008.
4. La M.L. Ivonne Robles Mohs concluyó su periodo como Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos el 15 de octubre de 2008.
5. El plazo otorgado para entregar el dictamen correspondiente venció.
6. El Ing. Claudio Gamboa Hernández actualmente es el Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDA:**

Reconstituir la Comisión Especial que tiene para análisis los procesos de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en la Institución, la viabilidad de crear una instancia única institucional que realice estos procesos y que proponga las reformas reglamentarias pertinentes de la siguiente manera: Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Coordinador; Ing. Claudio Gamboa Hernández, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos; Lic. Gustavo González Solano, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Docencia; M.B.A. José Rivera Monge, Jefe de la Oficina de Registro e Información; Dr. Luis Fallas López, Miembro de la Comisión de Credenciales del Sistema de Estudios de Posgrado. Esta comisión tendrá un plazo de 1 año para emitir el dictamen correspondiente.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, PD-09-02-008, de cronograma de visitas del Consejo Universitario para el I semestre 2009.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Una de las funciones del Consejo Universitario es definir las políticas institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.
2. Las políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2009, tendientes a mejorar la excelencia universitaria, establecen que esta Institución *fortalecerá, por medio de las autoridades y el personal de la Institución, una cultura de transparencia y rendición de cuentas de todas las actividades y del uso de los recursos bajo su responsabilidad.* (3.3.2.)
3. El Consejo Universitario debe continuar con la política de acercamiento a la comunidad universitaria para conocer de cerca la realidad de las diferentes dependencias, y fomentar el diálogo y la retroalimentación, con el fin de obtener información valiosa para la toma de decisiones.
4. Durante las visitas también se plantean preocupaciones y demandas que son competencia directa de la Administración, por lo que es conveniente que en cada una de ellas participe la señora Rectora o una persona que la represente.

**ACUERDA:**

1. Establecer el siguiente cronograma de visitas para el I semestre del año 2009.
2. Solicitar a la señora Rectora que envíe a una persona en su representación, cuando no pueda asistir a estas visitas.

**CRONOGRAMA DE VISITAS  
I SEMESTRE 2009**

<u>Dependencia</u>	<u>Mes de la visita</u>
Canal 15	Marzo
Facultad de Medicina	Abril
Sede Regional del Pacífico	Mayo
Sede Regional de Guanacaste	Junio

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario recibe a representantes del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), quienes se refieren a la situación de trabajadores de la Oficina de Servicios Generales, al estudio general de puestos, al interinazgo del sector docente, al derecho de cesantía y la situación de trabajadores y trabajadoras del PAIS-UCR.

**M.L. Ivonne Robles Mohs**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**



## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5330

Celebrada el miércoles 4 de marzo de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5336 del miércoles 25 de marzo de 2009

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5323 y 5324, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-09-01, en torno al proyecto de *Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente*, N.º 7554, del 4 de octubre de 1995. Expediente N.º 16.874.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el texto del proyecto “Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente. N.º 7554, del 4 de octubre de 1995”. Expediente N.º 16.874.

3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente Comisión de Especialistas: M.Sc. Rafael Arce Mesén, Director de la Escuela de Geografía; M.Sc. Asdrúbal Alvarado Vargas, Profesor de la Escuela de Sociología; M.Sc. Ana Lorena Arias Zúñiga, Profesora de la Escuela de Ingeniería Civil; Lic. Mario Peña, Profesor de la Facultad de Derecho; M.Sc. Mario Arias Salguero Director del Centro de Investigaciones en Ciencias geológicas; M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, del Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (Pro-GAI); Ing. Fernando Silesky Guevara, Miembro del Consejo Universitario, y el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0950-2008, del 24 de julio de 2008, señaló, entre otros puntos, que:

*(...) la reforma introduce cambios tanto en la definición y ejecución de las evaluaciones de impacto ambiental, así como en la estructura de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) motivados por las variaciones en las condiciones actuales de prestación de estos servicios, así como en la intervención de la Sala Constitucional en la materia de la que se cita especialmente la resolución 1220-2002.*

*(...) Esta reforma atenta de forma directa en contra del artículo 50 de la Constitución Política que consagra el derecho de todo habitante del país de contar con un derecho a un ambiente sano*

*y ecológicamente equilibrado. Para ello, cualquier habitante está legitimado para presentar las denuncias respectivas o realizar las alegaciones necesarias, sin restricciones, de acuerdo con el mismo texto constitucional.*

*El texto propuesto releva al Estado de su obligación de velar por este derecho constitucional, y crea una situación de dependencia de las comunidades a organizaciones no gubernamentales o entes especializados, como lo es la Universidad, interesados en apoyar sus esfuerzos de conservación.*

5. La Oficina de Contraloría Universitaria emitió su criterio en el oficio N.º OCU-R-101-2008, del 31 de julio de 2008, donde señala, entre otros aspectos, que *Para este caso en particular, luego de analizada la exposición de motivos, así como el texto del proyecto de ley, no evidenciamos elementos que incidan, de manera directa, sobre la Autonomía Universitaria o el Control Interno institucional.*

6. Aun cuando el objetivo del proyecto de ley es brindar mayor eficiencia a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), el procedimiento no se considera que sea el más apropiado, pues en función de la simplificación de trámites se está desprotegiendo el ambiente.

7. El proyecto contiene algunas imprecisiones conceptuales que son necesarias de subsanar; por ejemplo, se pretende dar una definición de la evaluación ambiental, o al menos dar un parámetro sobre lo que consiste esta evaluación. Sin embargo, el texto concibe la evaluación ambiental como un proceso para la promoción de la introducción de la variable ambiental en el ciclo de desarrollo de las actividades humanas. Desde esa óptica, la evaluación ambiental deja de ser un mecanismo de control por parte del Estado acerca del cumplimiento de medidas de protección al medio ambiente, y pasa a ser esencialmente una forma de “educación ambiental”, dejando por fuera acciones con otros actores gubernamentales y sociales también vinculados al proceso, lo cual hace esta reforma inviable y aún más imprecisa que la ley que se pretende reformar.

8. Aunque se pretende integrar la variable ambiental en el ordenamiento territorial a escalas nacional, regional y local, no se precisa el aporte y funciones de otros actores involucrados en el ordenamiento territorial; por ejemplo, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y los gobiernos locales.

9. Resulta contradictorio que al declararse la SETENA como un ente de desconcentración máxima, sea el Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones el que nombre a los miembros del Consejo Técnico, según lo propone el artículo 84 bis de este proyecto.

## ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica considera que el proyecto "Ley de modificación a varios artículos de la Ley Orgánica del Ambiente. N.º 7554, del 4 de octubre de 1995" (Expediente N.º 16.874), debe rechazarse, en vista de que contiene imprecisiones conceptuales, inconsistencias jurídicas y, además, atenta contra el artículo 50 de la Constitución Política, lo cual hace esta reforma inviable y más imprecisa aún que la ley vigente que se pretende reformar.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir, primero, al Dr. Jaime E. García González y al Dr. Renato Murillo Masis y, después, conocer los informes de Rectoría.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario recibe al Dr. Jaime E. García González y al Dr. Renato Murillo Masis, candidatos por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

## ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere al siguiente asunto:

### a) Contraloría General de la República

Manifiesta que por iniciativa del Consejo Universitario solicitó una cita con la Contralora General de la República, con el propósito de hablar sobre la problemática del nombramiento del Contralor Universitario; la cita está dada para el martes 10 de marzo, en la mañana, lo que implicaría que la M.L. Ivonne Robles y su persona tendrían que asistir a la reunión.

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CEO-DIC-09-01, referente a la propuesta de reforma a los artículos 44 y 54 inciso h), del Estatuto Orgánico, para segunda consulta.

## El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 236 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica indica:

*Artículo 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.*

*En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria,*

*durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.*

*La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.*

*El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.*

2. El Consejo de Rectoría, en la sesión N.º 9-2008, del 21 de mayo de 2008, acordó elevar al Consejo Universitario la propuesta de modificación a los artículos 44 y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Esta propuesta fue valorada por la Dirección del Consejo Universitario y la trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico (oficio R-2860-2008 y pase CEO-P-08-001, del 22 y 28 de mayo de 2008, respectivamente).
3. La Comisión de Estatuto Orgánico realizó el estudio respectivo y solicitó a la Dirección del Consejo Universitario enviar en primera consulta la propuesta de reforma (CEO-CU-08-06 del 26 de junio de 2008), la cual se publicó en Semanario *Universidad*, del 23 y 30 de julio de 2008, y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2008, del 11 de agosto del mismo año. La Dirección del Consejo Universitario envió la consulta según el oficio CU-D-08-07-440, del 30 de julio de 2008; el proceso de consulta se realizó por 30 días hábiles, desde el 18 de agosto al 30 de setiembre de 2008.
4. Producto de la primera consulta se pronunciaron a favor sin observaciones:  
M.Sc. Carlos H. Herrera Ramírez, Director, Escuela de Química; M.Sc. José Bernal Rivas Fernández, Director a.í., Escuela de Historia; Dra. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico, Asamblea de Sede; M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora, Escuela de Administración Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Manuel Triana Ortiz, Director, Escuela de Filosofía; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Director, Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, Asamblea de Escuela; Dra. Ileana Vargas Umaña, Directora, Escuela de Salud Pública, Asamblea de Escuela; Dr. Luis Diego Calzada Castro, Director, Escuela de Medicina, Asamblea Representativa de Escuela; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia, Asamblea de Facultad.

Además, se recibieron las observaciones de:

Luis Guillermo Loría Meneses, Profesor, Escuela de Física; M.A.Ed. Damaris López Torres, Profesora, Sede del Atlántico; Dr. Luis Fallas López, Decano a.í., Sistema

de Estudios de Posgrado, Consejo del SEP; M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, Directora, Escuela de Tecnología de Alimentos, Asamblea de Escuela de Tecnología de Alimentos; Dra. Sandra Badilla Chaves, Decana, Facultad de Farmacia.

5. Las políticas de la Universidad de Costa Rica, dentro de su eje de Gestión Universitaria, buscan el fortalecimiento de la gestión, de manera que los procesos sean más eficientes y eficaces, impulsando la simplificación de ellos en los trámites académicos y administrativos (Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2009. Eje 5, Gestión Universitaria, tema 5.2. Administración).
6. El aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como la flexibilización de procesos de gestión en asuntos relacionados con la población estudiantil universitaria, brinda la oportunidad a las unidades académicas y administrativas de propiciar entre ellas la cooperación y la búsqueda de la excelencia en el quehacer universitario (Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010 – 2014. Eje 2, Excelencia Universitaria y Eje 4, Gestión Universitaria).
7. La programación de las actividades relacionadas con la gestión estudiantil es elaborada por las unidades pertenecientes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las cuales tienen dentro de sus cronogramas información y trámites de interés para la población estudiantil.

8. En situaciones en las que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil requiere tomar una decisión urgente sobre cambios en la distribución de determinadas actividades en las fechas previamente establecidas a lo largo del año, se requiere un proceso ágil para resolver situaciones que podrían poner en desventaja la condición de los estudiantes en trámites como matrícula, graduación y pagos, debido a que el proceso de aprobación de estos cambios obliga a concertar reuniones para que el Consejo de Rectoría los apruebe.
9. Por conveniencia y oportunidad institucional, es necesario hacer la reforma estatutaria a los artículos 44 y 54 inciso h), de manera que se traslade la competencia que actualmente tiene el Consejo de Rectoría de aprobar el Calendario universitario en las funciones del Vicerrector o de la Vicerrectora de Vida Estudiantil. Además, que exista coherencia con la función de coordinación que tiene el Consejo de Rectoría, de modo que conozca de manera general las fechas de las actividades programadas a lo largo del año lectivo.

**ACUERDA:**

Publicar en segunda consulta en el Semanario *Universidad*, de conformidad con lo que establece el artículo 236, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, la siguiente modificación a los artículos 44 y 54 inciso h):

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA PARA PUBLICAR EN SEGUNDA CONSULTA
<p><b>ARTÍCULO 44.</b> El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</li> <li>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</li> <li>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</li> </ol> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>	<p><b>ARTÍCULO 44.-</b> El Consejo de Rectoría ejercerá su función asesora principalmente para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Determinar, conforme la indicación del Rector, la forma de llevar a cabo en los respectivos campos, los acuerdos tomados por la Asamblea Universitaria o por el Consejo, en su caso.</li> <li>b) Coordinar las actividades de los Vicerrectores.</li> <li>c) Tratar los otros asuntos que el Rector someta a su conocimiento y verter su parecer.</li> <li><b>d) <u>Conocer el Calendario estudiantil universitario.</u></b></li> </ol> <p>Además, le corresponderá aprobar el Calendario Universitario.</p>
<p><b>ARTÍCULO 54.</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>h) Preparar anualmente el Calendario Universitario, en coordinación con los otros Vicerrectores.</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 54.-</b> Corresponderá específicamente al Vicerrector <b><u>o a la Vicerrectora</u></b> de Vida Estudiantil:</p> <p>(...)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>h) <b><u>Elaborar y aprobar</u></b>, anualmente, el <b><u>Calendario estudiantil universitario</u></b>, en coordinación con <b><u>las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil.</u></b></li> </ol>

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para proceder al nombramiento de un director interino o una directora interina para que la sustituya en la sesión del martes 10 de marzo del año en curso y conocer la solicitud de vacaciones del Lic. Héctor Monestel Herrera.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar a la M.Sc. Mariana Chaves como Directora interina para que sustituya a la M.L. Ivonne Robles Mohs en la sesión del martes 10 de marzo del año en curso, dado que asistirá a una reunión en la Contraloría General de la República y, posteriormente, se reincorporará a dicha sesión.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario conoce la solicitud de vacaciones, según oficio CU-M-09-03-44, del Lic. Héctor Monestel Herrera.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, autorizar vacaciones al Lic. Héctor Monestel para el 10 de marzo de 2009.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, de forma inmediata, las solicitudes de apoyo financiero y recibir al Arq. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura; además, una ampliación del tiempo hasta conocer ambos casos.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: *(Véase tabla en la página 13)*

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario recibe al Arq. Asdrúbal Segura Amador, Director de la Escuela de Arquitectura, quien se refiere a la remodelación del edificio de Rectoría y del Consejo Universitario. Lo acompaña el señor José Villarreal.

**M.L. Ivonne Robles Mohs**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5330 artículo 11  
Miércoles 4 de marzo de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Herrera Salas, Estela</b>  Instituto de Investigaciones Psicológicas/ CASED	Interino Licenciado (1)	Casilda, Santa Fe, Argentina	Del 16 al 18 de abril	I Congreso del Sur de la Provincia de Santa Fe: “Discapacidad e Integración, ¿Integramos en la Actualidad?  <i>Presentará la ponencia Educación superior y atención a la diversidad: un acercamiento a la realidad de la educación superior en las universidades estatales de Costa Rica.</i>	Pasajes parciales \$1.000  Presupuesto ordinario	Viáticos parciales \$420 Aporte personal Complemento de viáticos \$304 Transporte interno \$200 Inscripción \$200 Gastos salida \$46 Fundevi Total Fundevi: \$750
<b>Alfaro Rojas, Lucrecia</b>  Instituto de Investigaciones Psicológicas	Profesional A	Casilda, Santa Fe, Argentina	Del 16 al 18 de abril	I Congreso del Sur de la Provincia de Santa Fe: Discapacidad e Integración, ¿Integramos en la Actualidad?  <i>Presentará la ponencia Educación superior y atención a la diversidad: un acercamiento a la realidad de la educación superior en las universidades estatales de Costa Rica.</i>	Pasajes parciales \$1.000  Presupuesto ordinario	Complemento de pasajes \$7 Viáticos parciales \$420 Aporte personal Total aporte personal \$427 Complemento de viáticos \$304 Transporte interno \$200 Inscripción \$200 Gastos salida \$46 Fundevi Total Fundevi: \$750
<b>Gutiérrez Avilés, María Gabriela</b>  Vicerrectoría de Investigación	Profesional A	La Antigua Guatemala, Guatemala	Del 9 al 13 de marzo	Taller de análisis y seguimiento a los proyectos del Programa Universidad-Empresa para el desarrollo sostenible (PUEDES).  <i>Representa a la UCR con el fin de conocer el avance de los proyectos que han sido financiados para la Universidad y los beneficios que han obtenido los investigadores involucrados, así como la Universidad como un todo.</i>	Pasajes \$544 Gastos salida \$26 Presupuesto ordinario  Total presupuesto ordinario: \$570	
<b>Montenegro Hidalgo, Enrique</b>  Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	Instructor	Haifa, Israel	Del 15 de marzo al 2 de abril	Laboratorios Empresariales para Ingenieros Jóvenes  <i>Conocer la experiencia Israelí en el campo del establecimiento y apoyo de MIPYMES. Con lo que actualizará conocimientos, técnicas y metodologías en tres los ejes de trabajo de la UCR.</i>	Complemento de pasajes \$464 Viáticos parciales \$387,60 Gastos salida \$26 Presupuesto ordinario  Total Presupuesto ordinario: \$877,60	Complemento de viáticos Sin cuantificar MASHAV Pasajes parciales \$1.101 Fundevi

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5330 artículo 11  
Miércoles 4 de marzo de 2009

## Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Sedó Masís, Patricia</b> Escuela de Nutrición	Directora	Tuxtla- Gutiérrez, México	Del 16 al 20 de marzo	Proyecto: Fortalecimiento de las capacidades para la formulación y divulgación de investigación SAN.  <i>Realizará un intercambio académico en el tema de investigación de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), así como el establecimiento de relaciones de cooperación con cinco universidades mexicanas para la Revista Avances en SAN.</i>	Viáticos \$1.000 Presupuesto ordinario	Pasajes \$600 ANUIES- CSUCA UNICACH
<b>Delgado López, Álvaro Eduardo</b> Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN)	Profesional A	Monterrey, Nuevo León, México	Del 26 al 27 de marzo	Congreso Internacional para la Optimización de la Cadena de Abastecimiento 2009.  <i>Conocerá las últimas tendencias a nivel mundial, referentes a la Cadena de Abastecimiento o Suministros.</i>	Pasajes \$750 Inscripción \$250 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	Viáticos \$1.240 Inscripción \$406 Aporte personal Total aporte personal: \$1.646
<b>Dittel Araya, Eduardo</b> Centro de Informática	Profesional C	Washington, Estados Unidos	Del 30 de marzo al 3 de abril	GLIN Training Session- Technical Specialist  <i>La UCR se incorpora a esta red como una estación más de GLIN-Costa Rica, con el fin de mantener la base de datos actualizada con leyes, códigos, reglamentos, tratados, sentencias judiciales, investigaciones, estudios comparativos, clases magistrales y debates.</i>	Pasajes \$789 Complemento de viáticos \$211 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000	Complemento de viáticos \$226 Aporte personal Viáticos parciales \$750 Fundevi
<b>Ospina Garcés, Helena</b> Escuela de Lenguas Modernas	Catedrática	Roma, Italia	Del 20 al 22 de abril	IV Congreso Poética & Cristianismo: "Razón, ficción y fe".  <i>Presentará la ponencia Reason, Fiction and Faith. A lifetime's art endeavour.</i>	Pasajes parciales \$1.000 Presupuesto ordinario	Complemento de pasajes \$96.83 Viáticos \$1.913,17 Aporte personal Total aporte personal: \$2.010

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7068-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución VD-R-7068-2001, lo siguiente:

Cámbiese en el literal 1 y subsiguientes:

1. De Escuela de Fitotecnia a Escuela de Agronomía.
2. De Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia a Bachillerato y Licenciatura en Agronomía.

El código asignado a este bachillerato es el 910102.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de marzo del 2009.*

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7069-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución VD-R-7068-2001, lo siguiente:

Cámbiese en el literal 1 y subsiguientes:

1. De Escuela de Fitotecnia a Escuela de Agronomía.
2. De Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia a Bachillerato y Licenciatura en Agronomía.

El código asignado a este bachillerato es el 910102.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de marzo del 2009.*

## ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7070-2001

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución VD-R-7068-2001, lo siguiente:

Cámbiese en el literal 1 y subsiguientes:

1. De Escuela de Fitotecnia a Escuela de Agronomía.
2. De Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia a Bachillerato y Licenciatura en Agronomía.

El código asignado a este bachillerato es el 910102.

*Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de marzo del 2009.*

**Dra. Libia Herrero Uribe**  
**Vicerrectora de Docencia**

## **TEU-238-09**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Administración Educativa, celebrada el 4 de marzo del 2009, fueron elegidos el Magister Francisco Romero Estrada y la Magistra Flora Salas Madríz, como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 19 de abril del 2009 al 18 de abril del 2011.

## **TEU-239-09**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Facultad de Farmacia, celebrada el 4 de marzo del 2009, fue elegido el Lic. Gustavo Rojas Céspedes, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 10 de marzo del 2009 al 12 de abril del 2010 (resto del periodo).

## **TEU-258-09**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Facultad de Derecho, celebrada el 5 de marzo del 2009, fueron elegidos el Lic. Frank Álvarez Hernández, el Dr. Diego Baudrit Carrillo, el Lic. Pedro Bernal Chaves Corrales, la Licda. Olga Marta Mena Pacheco, el Magister Mariano Jiménez Zeledón, el Lic. Julián Solano Porras, el Lic. Roberto Sossa Sandí y el Lic. Hernán Esquivel Salas como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 16 de marzo del 2009 al 15 de marzo del 2011.

## **TEU-324-09**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, celebrada el 11 de marzo del 2009, fueron elegidos la Magistra Silvia Carbonell Vicente, la Dra. Ana Lucía Villarreal Montoya, la Dra. Liditeh Garro Rojas, la Magistra Ana Xoethil Alarcón Zamora

y el Lic. Francisco Correa Navas como representantes de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 26 de abril del 2009 al 25 de abril del 2011.

## **TEU-325-09**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Reunión de Profesores de la Escuela de Arquitectura, celebrada el 11 de marzo del 2009, fue elegido el Arq. Rodolfo Molina Granados, como representante de esta unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa.

El período rige del 17 de marzo del 2009 al 4 de mayo del 2010 (resto del periodo).

## **TEU-354-09**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela Centroamericana de Geología, celebrada el 18 de marzo del 2009, fue elegido Director de esa unidad académica el Magister Rolando Mora Chinchilla.

El período rige del 24 de marzo del 2009 al 23 de marzo del 2013.

## **TEU-355-09**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Biología, celebrada el 18 de marzo del 2009, fue elegido Director de esa unidad académica el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta.

El período rige del 24 de marzo del 2009 al 23 de marzo del 2013.

## **TEU-356-09**

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Escuela Centroamericana de Geología, celebrada el 18 de marzo del 2009, fue elegido Subdirector de esa unidad académica el Magister Mario Arias Salguero.

El período rige del 18 de abril del 2009 al 17 de abril del 2011

**Carmen Cubero Venegas**  
**Presidenta**